

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200849000

Conforme a lo documentos que se adjuntan que obran en los ítems 14 – 17 del expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Reconocer a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, cuya vocera y administradora es CREDICORP Capital Fiduciaria S. A., representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por REFINANCIA S.A.S., como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatría de las obligaciones a cargo de Raúl Galvis Bohórquez por las que se libró mandamiento de pago el 21 de enero de 2021.

2. Reconocer como apoderado de la cesionaria a la Abogado, Uriel Andrés Morales Lozano, quien estaba actuando como apoderado de la cedente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 131 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 18 - agosto I - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria



